

**MINUTA DE LA REUNION DE TRABAJO DE LA COMISION DE
PRERROGATIVAS DE PARTIDOS POLITICOS REALIZADA
EL DIA 08 DE MAYO DE 2017**

---En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 11:00 (once horas) del día 08 (ocho) de mayo del año 2017 (dos mil diecisiete), en la Sala de Consejeros del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ubicado en Paseo Niños Héroes número 352, oriente, Colonia Centro, y de conformidad con lo establecido en los artículos 10 fracción IV inciso a), 41,43 ,49 y 57 fracción III del reglamento interior del IEES relacionado con el artículo 60 del reglamento para la constitución de partidos políticos estatales; nos encontramos reunidos los Consejeros Electorales Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres y Lic. Manuel Bon Moss, integrantes de la Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos, así como el Lic. José Guadalupe Guicho Rojas, Secretario Técnico de la mencionada Comisión, con el propósito de revisar los errores u omisiones y demás observaciones detectadas durante el trabajo de revisión de los informes que presentó la organización de ciudadanos denominada "Asociación Promotora del Partido independiente de Sinaloa, A. C." -----

---Como primer punto el Consejero Electoral Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, titular de la Comisión, da la bienvenida e informa sobre el objetivo para el cual fue convocada la reunión de trabajo, cediéndole el uso de la voz al Secretario Técnico Lic. José Guadalupe Guicho Rojas, para que informe sobre las observaciones que se derivarían de los errores u omisiones detectadas durante la revisión de los informes presentados por la Asociación Promotora del Partido independiente de Sinaloa, A. C.-----

---En uso de la voz el Lic. José Guadalupe Guicho Rojas, informa que el día 05 del mes en curso, se concluyó con la revisión de la documentación que la Asociación anexó a cada uno de los informes presentados, encontrando lo siguiente:-----

1. El informe correspondiente al mes de enero, fue entregado el día 15 de marzo, es decir, un mes después de la fecha en que se debió haber entregado de acuerdo con lo señalado en el artículo 61, párrafo cuarto, del Reglamento para la Constitución de Partidos Políticos Locales. -----
2. Al revisar la documentación presentada como soporte de los informes que la Asociación Promotora del Partido Independiente de Sinaloa entregó a esta autoridad electoral, se detectó que no cumplió con lo dispuesto en el artículo 62, párrafo segundo, del Reglamento para la Constitución de Partidos Políticos Locales, en relación con el artículo 102, del Reglamento de Fiscalización del

Instituto Nacional Electoral, ya que no utilizó una cuenta bancaria a su nombre, en la que se depositaran todos sus ingresos en efectivo que hubiere recibido, mismos que ascendieron a \$152,000.00 -----

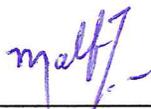
3. No se encontraron los recibos con números de folios 0016 al 0019, 0022 al 0030, 0034, 0036 al 0039, 0042 y 0044, así como los folios 0047 en adelante.-----
4. El recibo con número de folio 0041 se encontró repetido con nombres y fechas diferentes, el primero con fecha 10/02/2017 a nombre de Carlos Héctor Valverde Ceballos y el segundo con fecha 01/02/2017 a nombre de Yaneth Carolina Barraza. -----
5. El artículo 67, párrafo cuarto, del Reglamento para la Constitución de Partidos Políticos Locales, dispone que: "Las erogaciones que efectúe la organización, que rebasen la cantidad equivalente a noventa días de salario mínimo diario vigente en el Estado de Sinaloa, deberán realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio, incluyendo la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". La documentación comprobatoria junto con la copia fotostática del cheque que corresponda se conservará como parte integral de la contabilidad", disposición que también se encuentra en el artículo 126 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, y que no fue atendida por la Asociación Promotora del partido independiente de Sinaloa, A. C., ya que se encontraron pagos realizados en efectivo por cantidades superiores a los \$7,203.60 (siete mil doscientos tres pesos 60/100 moneda nacional), que es la cantidad equivalente a 90 días de salario mínimo general vigente a razón de \$80.04 (ochenta pesos 04/100 moneda nacional)-----
6. No se encontraron contratos de comodato o donación, de las aportaciones registradas como aportaciones en especie de la organización, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 63, del Reglamento para la Constitución de Partidos Políticos Locales, "Las aportaciones en especie que reciba la organización deberán documentarse en contratos escritos de comodato o donación los cuales deberán cumplir con las formalidades que para su existencia y validez exija la ley aplicable de acuerdo a su naturaleza, mismos que además deberán contener, cuando menos, los datos de identificación de la o del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones locales o federales".

---Acto continuo, los integrantes de la Comisión acuerdan instruir a la Coordinación de Prerrogativas de Partidos Políticos, para que elabore el oficio correspondiente de errores u omisiones, a fin de que sean notificadas a la organización de manera inmediata para que presente la documentación o argumente lo que a su derecho convenga. -----

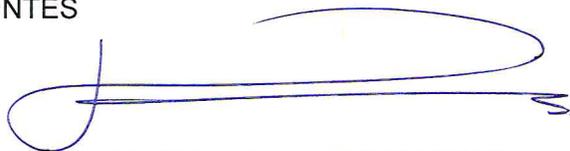
--- Acordándose que el oficio deberá quedar firmado a más tardar el día 09 de mayo del presente año, para que este a su vez, sea notificado a la Asociación Promotora del Partido independiente de Sinaloa, A. C. a través del responsable de las finanzas de la propia organización, -----

---No habiendo más asuntos que tratar, se declara concluida la reunión de trabajo siendo las 12:15 (doce horas con quince minutos) del día de su inicio, firmando la presente minuta todos los que estuvieron presentes durante la reunión.- -----

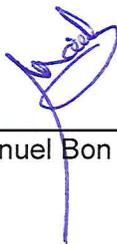
ASISTENTES



Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez.



Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres.



Lic. Manuel Bon Moss.



Lic. José Guadalupe Guicho Rojas.

